



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0161 - 2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 30 ABR. 2004

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0382-A-2004-ATDRS de fecha 29-04-04, seguido por el Sr. Faustino Colque Huanaco, Presidente de la Comisión de Regantes Hercca, por el cual Solicita la Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto de la Comisión de Regantes Hercca correspondiente al año 2004, del Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, en Asamblea General de la Comisión de Regantes Hercca realizada el 14 de Marzo del 2004, se aprobó el Plan de Trabajo y Presupuesto de las actividades y obligaciones de la Comisión de Regantes.

Que, en el Decreto Supremo N° 003-90-AG en su Artículo 11° indica que el Presupuesto de la Junta de Usuarios y Comisiones de Regantes se financiará a través del componente "Ingresos Junta de Usuarios";

Que, en el Decreto Supremo N° 003-90-AG en su artículo 8° indica que el componente "Ingreso Junta de Usuarios" es la parte de la tarifa que se destina para cubrir los costos de la operación, conservación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de riego de uso común;

Que, los artículos 35° al 42° del Decreto Supremo N° 003-90-AG norman el manejo de fondos del componente " Ingreso Junta de Usuarios";

Estando a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Supremo N° 003-90-AG, artículo. 54° del Decreto Legislativo N° 653 y artículo. 133° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas".

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar en vías de regularización el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Comisión de Regantes Hercca correspondiente al año 2004, cuyo monto es el siguiente:

Presupuesto de la Junta de Usuarios	S/. 78,340.90
Presupuesto de la Comisión de Regantes	S/. 2,193.90

Artículo Segundo.- El manejo del componente "Ingreso de Junta de Usuarios" se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 35° al 42° del Decreto Supremo N° 003-90 AG,

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo.

